

CÓDIGO

DE ÉTICA Y
CONDUCTA EMPRESARIAL

CÓDIGO

DE ÉTICA Y
CONDUCTA EMPRESARIAL

¡Porque es
contigo!



ÍNDICE



LATINCO
LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El presente Código define y desarrolla los fundamentos de comportamiento ético que LATINCO S.A., entiende que han de aplicarse a todas las actividades, operaciones y servicios que constituyen su objeto social y las pautas de actuación necesarias para que la integridad corporativa se manifieste en las relaciones establecidas con sus clientes, empleados, directivos, proveedores, contratistas y terceros.

GLOSARIO

Agente: Es un tercero autorizado para actuar, directa o indirectamente en nombre de LATINCO ante terceros.

Canales de denuncias: Medios habilitados por LATINCO S.A., para recibir denuncias. LATINCO S.A. estableció la línea telefónica (57 4) 4600708 y el correo electrónico lineaetica@latincosa.com

Conflicto de interés: Situación en la que se puede entender que un beneficio o interés personal o privado de un trabajador de LATINCO puede influir en sus decisiones profesionales relacionadas al cumplimiento de sus obligaciones con la empresa, siendo este interés o beneficio personal, contrario a los intereses de la empresa.

Corrupción: Es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de LATINCO.

Entidad gubernamental: Son los organismos que comprenden el gobierno nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad de Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales.

Extorsión económica: Acto de doblegar la voluntad de un empleado acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o para un tercero

Fraude: Acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

La información privilegiada es aquella información propia o de nuestros Colaboradores, Clientes y Proveedores que no ha sido dada a conocer al público, y que de ser así, cualquier persona medianamente diligente o prudente la habría tenido en cuenta para tomar una decisión, es también información privilegiada aquella que está sujeta a reserva y aquella que constituya secreto empresarial de LATINCO S.A.

Pagos de facilitación: Pagos realizados a terceros con el fin de asegurar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio personal o de LATINCO.

Soborno: Es la acción de dar, ofrecer o solicitar algo de valor a cambio de un beneficio o ventaja particular.



Nuestros **DERECHOS**

1.1. Derechos de los trabajadores

LATINCO S.A., respeta y protege los Derechos Humanos fundamentales de nuestros Colaboradores, en razón de lo anterior, estará guiado en sus actividades por las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las normas vigentes.

En LATINCO S.A., todas nuestras prácticas y acciones son tendientes a garantizar el respeto de los derechos de nuestros Colaboradores, tales como los siguientes:

- ▲ No habrá discriminación en razón del origen, religión, raza, género, ideología política, personas con capacidades especiales o reducidas, edad u orientación sexual; igualmente, reprochamos las conductas de acoso laboral o sexual y estamos comprometidos en prevenir esta clase de abusos, intimidación, acción hostil u ofensiva, sea verbal, escrita o física.
- ▲ No implementará ni permitirá en ningún caso trabajo forzoso o involuntario, así como tampoco el trabajo infantil.
- ▲ Cumplirá estrictamente la legislación en todos los países en los cuales desarrolle actividades, en cuanto los derechos de los trabajadores, la edad mínima para laborar y protección de los menores.
- ▲ Respetará las normas sobre “Protección de Datos Personales” y datos sensibles a los que LATINCO S.A., tiene acceso.
- ▲ Cumplimos con nuestros Colaboradores, en cuanto al pago de salarios que cumplen con las disposiciones legales aplicables y que respetan las normas relativas a salario mínimo, horas extras, días de descanso, y compensatorios y, efectuamos el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definidas por la ley vigente.

1.2. Seguridad y salud en el trabajo

En LATINCO S.A., promovemos ambientes de trabajo seguros y saludables los cuales contribuyen con nuestro bienestar. Estamos comprometidos con la protección y garantía de la salud y la seguridad de todas aquellas personas que laboran y permanecen con nosotros en nuestras oficinas y obras, donde constantemente

se están detectando y mitigando incidentes o accidentes de trabajo, también hacemos seguimientos y auditorías para verificar el cumplimiento de procedimientos seguros.

Los Colaboradores de LATINCO S.A., nos comprometemos con el cumplimiento, de todas las normas, políticas e iniciativas para asegurar un ambiente de trabajo saludable.

1.3. Desarrollo sostenible

En LATINCO S.A., velamos por propender que nuestras actividades, garanticen un Desarrollo Sostenible, como uno de nuestros ejes estratégicos, el cual hace parte de nuestras políticas corporativas y, por tanto promovemos este elemento dentro de la cultura organizacional, desde el interior y hacia los grupos de interés, de igual forma promovemos la toma de conciencia ambiental entre los Colaboradores, los Proveedores, los Clientes y las Comunidades en las que participamos.

Buscamos hacer negocios con personas y entidades que compartan nuestra preocupación y compromiso con el Desarrollo Sostenible.

Es por todo esto, que impulsamos la prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos sociales y ambientales, haciendo un uso consciente de los recursos naturales y trabajando para minimizar el impacto ambiental de todos nuestros procesos y actividades diarias.

1.4. Neutralidad política

Creemos en la democracia, las instituciones y valores que la representan y por esto somos neutrales políticamente y no participamos activamente en campañas políticas, ni partidos políticos. No haremos pagos ni donativos en especie a partidos políticos o candidatos.

La compañía no será ser usada con fines políticos y/o intereses particulares, por ningún Colaborador.

Aunque LATINCO S.A., sea neutral políticamente, podrá participar en debates políticos sobre temas de interés general e importantes para la empresa.



Nuestras conductas
ÉTICAS
Dentro de la empresa

2.1. Somos integros con nuestras decisiones

Todos los colaboradores de LATINCO S.A., seguimos las normas de ética empresarial, contenidas en el presente Código.

Ningún Colaborador de forma directa o indirecta o por sí mismo o por interpuesta persona, podrá realizar o prometer dadas a un tercero que perturbe o que tenga la potencialidad de afectar la objetividad en la toma de decisiones.

De igual forma ninguno de los colaboradores, aceptarán pago alguno, regalos, dadas u ofrecimientos de un tercero o intermediario con el fin de obtener algún trato preferencial o desconocer algún procedimiento en favor de un Cliente, Proveedor o Autoridad que parezcan afectar la objetividad en la toma de decisiones comerciales o que obligue a desconocer las normas legales, reglamentos y políticas de la compañía.

Los Colaboradores aceptamos las atenciones normales dentro de las sanas prácticas comerciales y además le damos conocimiento al jefe respectivo.

En LATINCO S.A., hacemos cualquier atención, invitación o regalo a nuestros Clientes, Proveedores o Autoridades, respetando las atribuciones que nos han conferido y con autorización previa del jefe inmediato, no hacemos dichas atenciones cuando esté pendiente algún tipo de decisión por parte del Cliente, Proveedor o Autoridad y usamos siempre el buen juicio.

2.2. Evitamos la corrupción

Acciones que constituyen actos de corrupción

- ▲ En la contratación, la corrupción la constituye principalmente el recibir o solicitar obsequios o prebendas de los contratistas o Proveedores Pago de bienes/servicios que no se hayan recibido o no cumplan las especificaciones técnicas.

- ▲ Pagos de facilitación: son pagos que se hacen para asegurar o acelerar trámites ante empleados gubernamentales de carácter legal y rutinario.
- ▲ Contribuciones políticas: toda contribución, en efectivo o en especie, realizada con el propósito de apoyar una causa política.
- ▲ Desviación de dineros provenientes de actividades de inversiones social y/o patrocinios.

Actividades de prevención de la corrupción.

• Evaluación e identificación de riesgos de corrupción

• Anualmente el Comité de Gobierno Corporativo, evaluará los posibles escenarios de corrupción, con base en el resultado diseñará la Estrategia Anticorrupción, la cual contemplará entre otros:

- Identificación de áreas o procesos críticos
- Planes de acción de cierre de brechas con: Actividades, responsables y fechas
- Definición de señales de alerta

• Implementación, monitoreo y ejecución de controles anticorrupción.

Luego de la identificación y valoración de los riesgos de corrupción el Comité de Gobierno Corporativo, deberá identificar los controles que los mitigan, e informarán de estos a la Junta Directiva como mínimo una vez al año.



Capacitación

LATINCO S.A., facilitará sesiones de sensibilización o capacitación para los miembros de Junta Directiva, los empleados, a los proveedores y a los contratistas. En los procesos de inducción de empleados nuevos se impartirá capacitaciones.

2.3. Manejamos correctamente la información

En LATINCO S.A., valoramos y protegemos la información confidencial y privilegiada de la compañía.

Los administradores y aquellos funcionarios que en desarrollo de su cargo tengan acceso a información privilegiada o de carácter confidencial, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad en aras de garantizar su compromiso de no utilizar, divulgar o difundir dicha información en forma alguna para el beneficio propio o de terceros.

Hay personas designadas como voceros de LATINCO S.A., para dar declaraciones públicas o a los medios de comunicación y son estas personas quienes pueden transmitir el mensaje de LATINCO S.A., en cualquier acto (entrevista, ponencia, publicación de artículos, etc.), los demás deberán contar con la aprobación previa del Gerente General.

En LATINCO S.A., somos responsables con la información cuando:

▲ No revelamos información a terceros o Colaboradores de LATINCO S.A., a no ser que sea estrictamente necesario o con fines comerciales (en estos casos debemos hacer acuerdo de confidencialidad) y además respetamos la información confidencial y privilegiada de terceros.

▲ Cuando no realizamos ni aconsejamos ninguna operación en provecho propio utilizando la información privilegiada que podemos conocer en razón de nuestro cargo.

▲ Somos conscientes de las afirmaciones, opiniones o comentarios que hacemos respecto de los negocios de LATINCO S.A., y los hacemos de una forma clara y respetuosa cuando seamos responsables de dichas actividades o negocios.

▲ Somos responsables e íntegros con la precisión de la información que damos acerca de LATINCO S.A., así como con las políticas contables, normas aplicables, registros comerciales y financieros.

▲ Preparamos la información financiera atendiendo los principios contables establecidos por la legislación Colombiana o del país donde desarrollemos un proyecto, sumado a las políticas de LATINCO S.A.

▲ No falsificamos, destruimos, ni alteramos ningún documento y entendemos que cualquier acción en este sentido constituye un fraude.

▲ Entendemos que la relación con los clientes es confidencial y que por tanto cualquier divulgación de información debe estar de acuerdo con la ley aplicable y las políticas de LATINCO S.A.



Nuestras conductas
ÉTICAS
Dentro de la empresa

2.4. Nuestros activos

En LATINCO S.A., valoramos y reconocemos el valor de nuestros activos y los protegemos, los usamos según las políticas de la compañía y las instrucciones recibidas y no usamos estos bienes para beneficio propio o de un tercero.

Todos los Colaboradores somos solidarios con nuestros activos y protegemos tanto los activos tangibles como los intangibles y evitamos la pérdida o el daño de estos, el uso incorrecto, fraude, malversación o su destrucción.

Concebimos que según la legislación existan personas facultadas para controlar e inspeccionar el uso que estamos haciendo de dichos activos, y acceder a la información contenida en los computadores y dispositivos móviles que sean de propiedad de la compañía.

2.5. Cumplimos las normas y regulaciones

Cumplimos todas las leyes, normas y regulaciones aplicables a LATINCO S.A.

Contamos con políticas internas de contratación que armonizan con las distintas leyes aplicables en materia fiscal, exigimos contractualmente a nuestros Proveedores y Contratistas la misma conducta y tenemos mecanismos que nos permiten auditar el cumplimiento de las leyes aplicables en especial, las laborales, ambientales y fiscales.

2.6. Competimos de manera justa y leal

En LATINCO S.A., estamos comprometidos con la libre empresa, la gestión ética de los negocios y la libre competencia, evitamos toda acción que limite la posibilidad de competir en forma libre, independiente y autónoma.

Es por todo esto que en LATINCO S.A., rechazamos cualquier acto o acuerdo restrictivo de la libre competencia tales como, abuso de la posición dominante o de cualquier otra situación que pudiera constituir un régimen monopolístico, respetamos a nuestros clientes y proveedores y tenemos prohibido hacer cualquier afirmación engañosa o falsa sobre nuestros servicios o características del mismo, tampoco compartimos información en actividades gremiales que perjudiquen a LATINCO S.A., y que permita a otros competidores conocer o inferir procedimientos comerciales o de crecimiento establecidos.

En caso de duda es deber del Colaborador consultar con el Oficial de Cumplimiento de LATINCO S.A., antes de llevar a cabo cualquier acción u omisión.

2.7. Manejamos correctamente nuestras habilidades externas

No desarrollamos actividades fuera de LATINCO S.A., si las mismas generan un Conflicto de Interés o interfieren con nuestras responsabilidades, o si implican un riesgo para la reputación de LATINCO S.A.

Cualquier tipo de actividad (rifas, natilleras, colectas, ventas por catálogo, entre otras,) que no esté relacionada con las funciones de su cargo, deberán hacerse bajo ciertos parámetros y contar con la aprobación de su jefe inmediato, en todo caso no podrán usar los canales de comunicación de LATINCO S.A.

Bajo ninguna circunstancia podemos desarrollar como trabajo remunerado para terceros las mismas actividades que desarrollamos en virtud de nuestro contrato de trabajo, aunque lo hagamos en nuestro tiempo libre.



Nuestras RELACIONES

3.1. Nuestros grupos de interés

1. Accionistas

Respetamos en igualdad de condiciones a los Accionistas y sus derechos. Estamos siempre velando por la protección de sus inversiones buscando mejorar su sostenibilidad y rentabilidad a largo plazo.

2. Colaboradores

En LATINCO S.A., las relaciones entre los colaboradores son siempre corteses y respetuosas, con un gran espíritu proactivo de colaboración, trabajo en equipo como familia LATINCO S.A., y solidaridad.

Respetamos a nuestros colaboradores y promovemos la protección de los derechos laborales y la diversidad basada en el respeto y la dignidad como seres humanos.

3. Clientes

En la celebración de nuestros negocios somos íntegros, éticos, eficaces y honestos.

Expresamos con claridad las condiciones de nuestras operaciones, de igual forma las obligaciones recíprocas que se generan de la actividad comercial.

Velamos por la satisfacción de nuestros clientes, con el compromiso y el respeto de sus derechos, siempre en la constante búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses.

Entendemos que la relación con los clientes es confidencial y que por tanto cualquier divulgación de información debe estar de acuerdo con la ley aplicable y las políticas de la LATINCO S.A.

4. Comunidades

En LATINCO S.A., promovemos la mitigación de los impactos sociales, manteniendo una cercanía sana con las Comunidades vecinas a nuestras operaciones, promoviendo la igualdad mediante la inclusión social, escuchándolas y entendiendo sus necesidades.

5. Proveedores

Consideramos a nuestros Proveedores como aliados para alcanzar el éxito de nuestro negocio, razón por la cual procuramos su progreso y aseguramos, respecto, honestidad, cumplimiento y confidencialidad de todos los asuntos e información requerida para el desarrollo de los negocios. Comunicamos a nuestros Proveedores, de manera previa las condiciones de contratación, que regirán las relaciones con ellos.

Esperamos de nuestros proveedores que también sean íntegros, eficaces y honestos en la celebración de negocios y manejen de manera ética la información por nosotros suministrada.

Con el fin de asegurar una correcta contratación de todos nuestros proveedores y sub contratistas, implementamos procesos para la elección de los mismos, partiendo de criterios como la calidad, el servicio ofrecido, la tecnología, la oportunidad, el compromiso con el medio ambiente, el precio, entre otros.

6. Autoridades

En LATINCO S.A., inculcamos, total respeto por las normas vigentes y las decisiones de las Autoridades, incluso en eventos en los cuales la aplicación de las mismas sean adversos a nuestros intereses, las cuestionamos haciendo uso de los mecanismos legales definidos por la normatividad aplicable. En ningún caso omitimos dichos mecanismos, ni ejercemos presión indebida sobre dicha decisión.



LATINCO

LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.



Nuestras **RELACIONES**

3.2. Conflictos de interés

Buscamos siempre actuar en función del mejor interés para LATINCO S.A.

Los conflictos de intereses se pueden presentar tanto en actividades personales, como en el trato con otras personas o entidades, esto hace que se afecte la libertad e independencia de la decisión.

Para evitarlos, no participamos en actividades o administración de negocios contrarios a los intereses o en competencia con LATINCO S.A., que puedan perjudicar el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades.

Todos nos comprometemos a evitar y nos abstenemos de realizar cualquier actuación que pueda configurar un conflicto de interés, pero de llegar a presentarse, el Colaborador está obligado a comunicarlo oportunamente y de forma detallada al Comité de Gobierno Corporativo, quienes definirán las medidas para eliminar o mitigar dicho conflicto.

Constituye una falta al contrato de trabajo, al Reglamento Interno de trabajo y al presente Código, abstenerse de comunicar la existencia del mismo.

Los empleados que tienen bajo su responsabilidad las relaciones comerciales, el manejo de cartera, o la dirección de cualquier área de LATINCO S.A., deberán abstenerse de mantener relaciones de cualquier tipo con las personas a quienes atienden operacionalmente, para evitar el conflicto de intereses que esto podría suscitar.

Los empleados no se involucrarán en actividades privadas o en intereses externos, que puedan poner en peligro la integridad o la reputación y el buen funcionamiento de LATINCO S.A., así mismo los administradores y empleados, con el fin de evitar posibles conflictos de intereses, no podrán mantener relaciones financieras con los clientes.

De forma enunciativa, no limitativa, está prohibido:

- Llegar a acuerdos privados entre administrador o empleado y cliente.
- Prestar simultáneamente sus servicios profesionales en otra empresa con un objeto social similar al de LATINCO S.A., salvo que la Gerencia conceda la autorización de forma previa.
- Solicitar contraprestaciones, regalos, invitaciones o favores, directamente o por interpuesta persona, de manera que se pueda afectar la objetividad en la toma de las decisiones relacionada con el desarrollo de sus funciones.

3.3. Relaciones familiares: Contratación de familiares

Nuestros familiares pueden ser contratados por LATINCO S.A., siempre y cuando no haya una relación de subordinación laboral entre nosotros y nuestro familiar, para tal fin, se siguen procedimientos para la toma de una decisión justa y atendiendo a criterios objetivos, tales como: calificaciones, desempeño, competencias y experiencia; sin olvidar que también se deben seguir las políticas internas de LATINCO S.A., y la ley aplicable, todo lo anterior velando porque no se presente un conflicto de interés.

Cuando dicha decisión de contratación de un familiar dependa de nosotros según nuestro cargo o funciones, nos debemos declarar impedidos y debemos solicitar a otro Colaborador de un nivel superior que tome la decisión correspondiente.

En LATINCO S.A., nos declaramos impedidos para celebrar cualquier negocio cuando un familiar sea socio o empleado de un Cliente, Proveedor o Competidor y tenga poder en la decisión en la respectiva compañía, por esto solicitamos que sea un Colaborador de un rango superior quien dirima dicho conflicto de interés.



Nuestro CÓDIGO DE CONDUCTA Y cómo hacerlo efectivo

4.1. Aplicabilidad y conocimiento

El presente Código de Conducta es de aplicación a LATINCO S.A., sus filiales y a las siguientes personas:

- Los colaboradores de todos los niveles, independientemente de la función o cargo que desarrolle LATINCO S.A.
- Cualquier otra persona vinculada a LATINCO S.A., como por ejemplo Contratistas o Proveedores, siempre que por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar en alguna medida, la reputación de LATINCO S.A.

Todas las personas mencionadas anteriormente, tienen la obligación de conocer el contenido del presente Código y sus modificaciones posteriores, cumplirlo y colaborar en su aplicación.

El presente Código de Conducta se entiende incorporado Reglamento Interno de Trabajo y al contrato de trabajo de todos los Colaboradores de la compañía, entendiéndose que las sanciones contempladas en el mencionado Reglamento, también aplicarán para las infracciones de los deberes y las prohibiciones contempladas en este Código, sin perjuicio de la aplicación de otros tipos de sanciones que pueda generar, el incumplimiento.

Responsabilidades de su cumplimiento

Todos los empleados de LATINCO S.A., son responsables de cumplir las directrices y políticas establecidas en el presente Código, sin embargo, se han establecido las siguientes áreas encargadas de velar por su cumplimiento.

4.2. Comité de gobierno corporativo

El Comité de Gobierno Corporativo, es un órgano competente para dar cumplimiento, definir y dirimir en última instancia lo relacionado con el presente Código y a su vez con el Código de Gobierno Corporativo.

Dicha función se entenderá sin perjuicio de lo que en dicha materia le compete a la Junta Directiva respecto de los administradores de la misma y a cada Jefe inmediato respecto del personal que tiene a su cargo, por cuanto cada uno de ellos dentro de su respectiva competencia deberá velar por el cumplimiento del presente Código.

El Comité de Gobierno Corporativo, estará conformado por tres (3) personas, de las cuales mínimo dos de ellas serán del nivel Gerencial y debe contar con la asistencia permanente de la persona encargada de las funciones de auditoría interna. Gerente Financiero, Gerente de Desarrollo Organizacional, Secretario General, un representante de la Gerencia de Negocios y un representante de la Gerencia de Manufactura, designados por la Gerencia Corporativa correspondiente. El Gerente General será un invitado permanente con voz pero sin voto.

Entre las funciones del comité están las siguientes:

- ▲ Recomendar a la Junta Directiva los lineamientos, políticas, principios y medidas a ser aplicadas en materia de lucha anticorrupción.
- ▲ Monitorear la adecuada aplicación y eficacia de la estrategia anticorrupción.
- ▲ Conocer y hacer seguimiento a las denuncias de corrupción y fraude contable y financiero que impacten los estados financieros de LATINCO S.A., así como de aquellas denuncias en asuntos relacionados con la ética que sean de su competencia, de conformidad con lo señalado en el proceso ético.



LATINCO

LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.



Nuestro
**CÓDIGO DE
CONDUCTA**
Y cómo hacerlo efectivo

- ▲ Revisar que sean adecuados los procedimientos para la recepción, conservación y tratamiento de los reclamos relacionados con los sistemas contables y reporte de información financiera, Sistema de Control Interno, Revisoría Fiscal y/o auditorías externas, incluyendo los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias y reclamos anónimos por parte de los empleados de la Sociedad.
- ▲ Crear su propio reglamento y ponerlo a disposición de la Junta Directiva para su respectiva aprobación.
- ▲ Establecer las reformas al Código de Ética y Conducta y ponerlo a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.
- ▲ Establecer las medidas que deben adoptarse, para implementar el Código, velar por cumplimiento del mismo, conocer y aplicar las sanciones respectivas en el evento de incumplimiento de las normas que contiene el Código.
- ▲ Designar a la persona que será de Oficial de Cumplimiento y a su respectivo suplente.
- ▲ Resolver inquietudes presentadas por el Oficial de Cumplimiento Empresaria.
- ▲ Presentar a la Junta Directiva, un informe anual sobre las actividades que lleva a cabo el Comité de Gobierno Corporativo.
- ▲ Propender por la divulgación del presente Código.
- ▲ Servir como asesor confiable de la Alta Gerencia sobre la aplicación del presente Código.
- ▲ Recomendar a la Alta Gerencia medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (Judiciales y/o disciplinarios) para fortalecer la estrategia anti-corrupción.
- ▲ Reportar al Comité sobre el estado de las denuncias/eventos relacionados con actos de corrupción.

Empleados

- ▲ Conocer, comprender y aplicar el presente Código
- ▲ Ejecutar los controles en el área en la que se desempeña y dejar evidencia de su cumplimiento.
- ▲ Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con corrupción.
- ▲ Cooperar en las investigaciones que se llegaren a adelantar.

Cuando el conflicto involucre una de las personas que conforman el Comité, éstas o éstos se abstendrán de votar, con todo, la decisión final, será puesta a consideración de la Junta Directiva para su aprobación o improbación.

4.3. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas mientras se nombra el titular, este es la cara visible del Código de Ética y Conducta, será el quien responda las dudas o inquietudes sobre la aplicación de este Código, será a su vez el secretario del Comité y llevará las actas del mismo, coordinará las capacitaciones en temas de conducta empresarial que el Comité crea pertinentes y llevará registro de las mismas, y de las denuncias, quejas o consultas que se presenten con respecto a este Código.

4.4. Confidencialidad

En LATINCO S.A., contamos con canales de comunicación, que permitan asegurar la transparencia en todos nuestros negocios y actividades, para tal fin, contamos con líneas para que nos informen sobre algún acto indebido, contrato a las leyes o nuestras normas internas, las cuales serán explicadas en el presente Código.



Nuestro
**CÓDIGO DE
CONDUCTA**
Y cómo hacerlo efectivo

4.5. Sanciones

A las violaciones del Código de Conducta Empresarial se le aplicarán los procedimientos establecidos en las leyes vigentes, y en el Reglamento Interno de Trabajo, dichas violaciones pueden conllevar incluso a la terminación del contrato laboral.

El incumplimiento de este Código será objeto de sanciones de tipo disciplinario, penal, laboral, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según leyes aplicables.

4.6. Normatividad aplicable

- ▲ Ley 1774 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- ▲ Ley 190 de 1995 y sus modificaciones.
- ▲ Código Penal Colombiano.
- ▲ Ley 412 de 1997
- ▲ Ley 1778 de 2016

Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta o real del Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011), estará protegida contra cualquier tipo de represalia.